

# PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS



**COPREDEH**

COMISIÓN PRESIDENCIAL COORDINADORA  
DE LA POLÍTICA DEL EJECUTIVO EN MATERIA  
DE DERECHOS HUMANOS



## **COPREDEH**

MSc. Dora Ruth del Valle Cóbar  
Presidenta de COPREDEH

Carlos Oswaldo Morales Callejas  
Director Ejecutivo de COPREDEH

José Antonio Montúfar Chinchilla  
Subdirector Ejecutivo de COPREDEH

Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo  
en Materia de Derechos Humanos (COPREDEH)  
2ª Ave. 10-50 zona 9, Ciudad de Guatemala, Guatemala, C.A.  
Tels. (PBX) (502) 2360-7272, 2334-0115 y 2334-0116 FAX (502)2334-0119  
E-mail: [copredeh@copredeh.gob.gt](mailto:copredeh@copredeh.gob.gt)  
Sitio web: [www.copredeh.gob.gt](http://www.copredeh.gob.gt)

Elaboración:  
Licenciado Edgar Augusto Ortiz  
CERIGUA

Guatemala, mayo 2011

Desde el preámbulo de la Constitución Política de la República vigente, que según afirma el Maestro Constitucionalista Doctor Jorge Mario García Laguardia, tiene un significado ritual, que indica la ruptura con el antiguo régimen, y la filosofía del nuevo, es el abandono del régimen autoritario por uno democrático<sup>1</sup>.

En la misma se reconoce la primacía de la persona humana como sujeto y fin del orden social y al Estado como el ente responsable de la promoción del bien común, de la consolidación del régimen de legalidad, seguridad, justicia, igualdad, libertad y paz.

Estos postulados son recogidos en el Capítulo Único referido a estas garantías, mientras que en Título II, *Derechos Humanos*, Capítulo I *Derechos individuales* se consagra la protección a la vida, la integridad y la seguridad de la persona.

Todas las libertades están amparadas en nuestra Carta Magna, así como los derechos individuales y colectivos lo cual no ha sido garantía de su efectivo cumplimiento. Nuestra historia está llena de violaciones a derechos humanos, incluyendo los asesinatos, secuestros, detenciones-desapariciones, amenazas y hostigamientos en contra de periodistas y comunicadores.

---

<sup>1</sup>García Laguardia, Jorge Mario. Procurador de los Derechos Humanos. Política y Constitución en Guatemala: la Constitución de 1985 y sus reformas. 4ª. Ed. 1996. Página 50

Ahora el peligro ya no viene de estructuras estatales, hay otros actores que asechan nuestro entorno y que han rebasado la capacidad del Estado.

Queda entonces expresado y entendido que la responsabilidad de nuestra vida, seguridad y demás derechos es responsabilidad del ESTADO, que según cita García Laguardia, existe para el hombre y no el hombre para el Estado, sin embargo, dadas las condiciones en que vivimos y trabajamos, hay urgente necesidad de adoptar medidas supletorias para resguardarnos.

Debido a la fragilidad de este ente obligado y al avance de peligros que se ciernen sobre el ejercicio periodístico, trabajamos estos textos, no para sustituir el deber estatal, sino para tener alternativas que protejan nuestro más preciado bien: la vida y la seguridad.



---

## PROTOCOLO PARA LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS

---

Medidas de seguridad para preservar su vida y su integridad personal, en caso de ataques de personas o grupos que atentan contra la libertad de expresión, información, emisión del pensamiento, opinión y de prensa

---

## INTRODUCCIÓN

---

Las tradicionales y las nuevas amenazas a la libertad de expresión y de prensa, contra los y las periodistas y comunicadores sociales y ante la debilidad del Estado, responsable directo de la obligación de resguardarnos la vida y la seguridad, hacen imprescindible que éstos tomen precauciones y medidas de seguridad para proteger su integridad física.

La libertad de expresión, de emisión del pensamiento, de prensa y de información son derechos reconocidos en las constituciones de los Estados y en los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos. La Constitución Política guatemalteca lo recoge en el artículo 35 y lo desarrolla en una Ley constitucional “Ley de Emisión del Pensamiento”. Para que no sea algo simbólico y discursivo, plasmado en leyes, su defensa y promoción debe contar con instrumentos y mecanismos.

Los periodistas y comunicadores sociales de Guatemala se enfrentan, en su quehacer de investigar, informar y formar opinión, ante grupos tradicionales y nuevos, poderes paralelos que utilizan la intimidación, el soborno, la amenaza y el atentado contra la integridad y la vida de quienes se oponen a sus intereses.

En Guatemala no existen instrumentos que orienten a los periodistas y comunicadores sociales para tomar esas precauciones y medidas para enfrentar las amenazas de personas y grupos que atentan contra la vida e integridad por el desempeño serio, responsable, crítico y profesional de su labor, que está ligada al ejercicio de las libertades de expresión, de opinión, de emisión del pensamiento, de

información y de prensa. La actividad periodística y de comunicación social está indisolublemente relacionada con estas libertades y con la necesidad de ejercer estos derechos en nuestros tiempos y en el país.

De manera que elaborar un protocolo para la protección de los y las periodistas y comunicadores sociales, que se adapte a nuestra realidad económica, política y social, a los tiempos de globalización económica, política y social, que trasciende a fenómenos como la violencia generada por grupos económicos tradicionales, del crimen organizado y la narcoactividad, constituye un reto que enfrentamos al producir este instrumento, ligado al esfuerzo por generar una Cartilla y Guía Práctica para Periodistas y Medios de Comunicación y un Manual de Mecanismos de Protección para los y las Periodistas.

Las amenazas a la libertad de expresión se dan desde diferentes fenómenos sociales: la concentración de la propiedad sobre los medios de comunicación, un fenómeno que se consolida cada vez más, apunta a la uniformidad de la información de acuerdo a los intereses de estos grandes propietarios, que se focaliza en promover la distracción y el entretenimiento, que evita la formación de una conciencia crítica que capacite a la población para entender el mundo en el que vive y al que tiene que contribuir para legar a las futuras generaciones una sociedad mejor.

Pero también hay actores que se transforman en agresores de la libertad de expresión. Algunos actúan desde los puestos de poder (alcaldes, diputados, gobernadores, caciques), especialmente en el área rural. Otros desde la ilegalidad, como los poderes paralelos que se han instalado en gran parte del territorio nacional. Incluimos en esta categoría a la narcoactividad, los traficantes de maderas preciosas, combustibles y especies en extinción, las bandas

de secuestradores, de roba carros, de trata de personas, entre otros.

Hay una tendencia universal en estos grupos a transgredir la libertad de expresión: la censura, la autocensura, la negativa de acceso a las fuentes, las amenazas, intimidaciones y los asesinatos son muestras palpables. Los hechos noticiosos relativos a ellos tienen escasa cobertura en los medios de información y sólo afloran cuando ocurren casos extraordinarios.

Velar por el derecho a la libre emisión del pensamiento, de expresión y de prensa, tanto de las y los periodistas como de los comunicadores sociales y de la población en Guatemala ha sido una necesidad permanente debido a la situación política y social tormentosa que ha caracterizado la historia de este país.

El objetivo central de esta propuesta es generar un documento de uso práctico, ágil y de fácil manejo de las normas básicas y elementales de protección y garantía de seguridad para la vida de periodistas y comunicadores sociales; aportar ideas, medidas de seguridad, códigos, disposiciones y guías para el cuidado personal y del equipo informativo; mejorar las capacidades del gremio periodístico para conocer, ejercer y defender los derechos de libertad de expresión, de información, de opinión y de prensa, con el más amplio margen de seguridad y protección a sus vidas e integridad física.

También busca propiciar entre el gremio periodístico, las y los comunicadores sociales, reflexiones sobre la obligación de cuidarse a sí mismos ante los riesgos y peligros que enfrentan y mejorar las condiciones y capacidades de protección y autoprotección de los y las periodistas y comunicadores (as). Esto no exime al Estado de su responsabilidad.



El documento, como su nombre lo indica, tiene las características de responder a la naturaleza de un protocolo; ser una herramienta que, junto a la Cartilla y Guía Práctica, así como el Manual, contribuirá con los y las periodistas y comunicadores en el ejercicio profesional, ético y con medidas de protección, que ayuden a minimizar los riesgos.



Un **protocolo** constituye un conjunto de reglas que permiten realizar una labor con la mayor eficiencia, eficacia y de acuerdo a las mejores prácticas que se han determinado para desempeñarla. **El Protocolo de protección a los y las periodistas y comunicadores sociales** pretende, por su naturaleza, desempeñar esta función de la mejor forma posible, en el entendido de que toda obra o producto del pensamiento y la labor humana es perfectible conforme tenga que adaptarse a los nuevos tiempos que el futuro depara.

Riesgos que corren los y las periodistas en  
Tiempos de guerra y de paz en la cobertura  
De eventos y temas peligrosos

Estadísticas compiladas por el Instituto Internacional para la Seguridad de la Prensa (**INSI**) de 1996 a 2006<sup>2</sup>, el estudio más serio que se ha hecho al respecto, establece que matar a periodistas es una actividad que permanece en la impunidad, que debería avergonzar a los gobiernos.

En ese período mil periodistas y personal de apoyo (choferes, traductores y personal de oficina empleado o autónomo) perdieron sus vidas en el ejercicio de su profesión, un promedio de dos por semana. Sólo uno de cada cuatro murieron en una guerra o conflicto, 657 murieron mientras investigaban casos oscuros de las sociedades en que vivían.

Tan sólo en uno de ocho casos, los asesinos fueron juzgados y en dos terceras partes los autores ni siquiera

---

<sup>2</sup> International News Safety Institute - Instituto Internacional para la Seguridad de la Prensa (INSI), Matar al Mensajero, El Grave Costo de la Información, Resumen Ejecutivo, P. 2.

fueron identificados. Pero lo más preocupante es que el número de periodistas asesinados sigue creciendo año con año. El 2006 fue el peor año, con 167 muertes.

La gravedad y extensión del tema fue reconocida por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que adoptó la Resolución 1738 en diciembre de 2006 condenando los ataques a los periodistas y otros profesionales de medios de comunicación, expresando la responsabilidad de los Estados para investigar, llevar ante los tribunales a los responsables de las violaciones graves contra los periodistas y poner fin a la impunidad.

Algunos datos de estas estadísticas son importantes para conocer la forma en que estos grupos o personas atacan contra los periodistas.

A nivel mundial, en los últimos años, los diez países donde ocurren más muertes de periodistas y personal de apoyo fueron en su orden: Irak, Rusia, Colombia, Filipinas, Irán, India, Argelia, las antiguas repúblicas de Yugoslavia, México y Pakistán.

Las principales causas de las muertes, con casi el 50% de decesos fueron por heridas de armas de fuego, pero también se utilizaron bombas, apuñalamientos, palizas, torturas, estrangulaciones y decapitaciones. Algunos de los casos presentan también la desaparición sin que se conozca luego su paradero.

Hubo accidentes ocurridos durante la misión informativa o durante los desplazamientos hacia o desde el lugar donde ocurrieron los hechos que motivaron la misión informativa (130 casos).

En situaciones de guerra, la experiencia señalada en este informe asegura que es mejor estar "incrustado" en un

ejército que no estarlo, pues el 92% de los casos de muertes corresponden a reporteros independientes que se arriesgan a participar en los enfrentamientos bélicos.

Otro dato importante surge cuando se establece que, las fuerzas de policía y agentes que pertenecen a las fuerzas de seguridad u orden público son responsables del 22% de las muertes.

Según este mismo estudio, los y las periodistas pertenecientes a medios de prensa escrita y televisiva son los que han sufrido por igual la mayor parte de las muertes, pero las agencias de noticias, aunque apenas representan un porcentaje de 6% de la cifra total, sufrieron de manera relativa más atentados o ataques.

La mayoría de las víctimas eran empleados (91%) y el resto eran trabajadores autónomos (9%). Un tercio de ellas murieron cerca de su hogar, oficina o lugar donde se hospedaban, lo que muestra los sitios más vulnerables donde los periodistas o comunicadores son inmolados por el conocimiento o información de los grupos o personas que cometen los atentados de la manera en que se movilizan o las rutinas de los sacrificados.

Pero alarmantes son los datos que demuestran que, año con año, el fenómeno ha crecido. El estudio mencionado, con datos de 2005, indica que en ese momento ocurrieron 147 muertes. Estadísticas de 2006 a 2008 proporcionadas por organizaciones de periodistas señalan que, año con año, las muertes y la violencia contra los periodistas superaron las de años anteriores.

Cerigua ha realizado estudios consecutivos en los últimos años sobre el estado de la Libertad de Expresión en Guatemala, donde las principales violaciones a los derechos de libertad de información, libre emisión del pensamiento y

de prensa son: asesinatos, secuestros, intimidaciones, persecución, limitación al libre acceso a la información, señalamientos o ataques a los medios, amenazas de muerte, limitación a la libre emisión del pensamiento, abuso de autoridad, agresiones físicas y verbales.

Algunas de las causas mencionadas en el estudio del **INSI** son: La percepción de que los periodistas son observadores imparciales se ha reducido o desaparecido, lo cual se observa más en relación a la cobertura de conflictos en los que se les identifica según su nacionalidad de origen o bajo el principio de que se está con uno de los bandos.

Otro aspecto es la impunidad de las muertes violentas de periodistas, pues en muy contadas ocasiones se juzga a los culpables, lo que incentiva que este tipo de hechos se continúen dando.

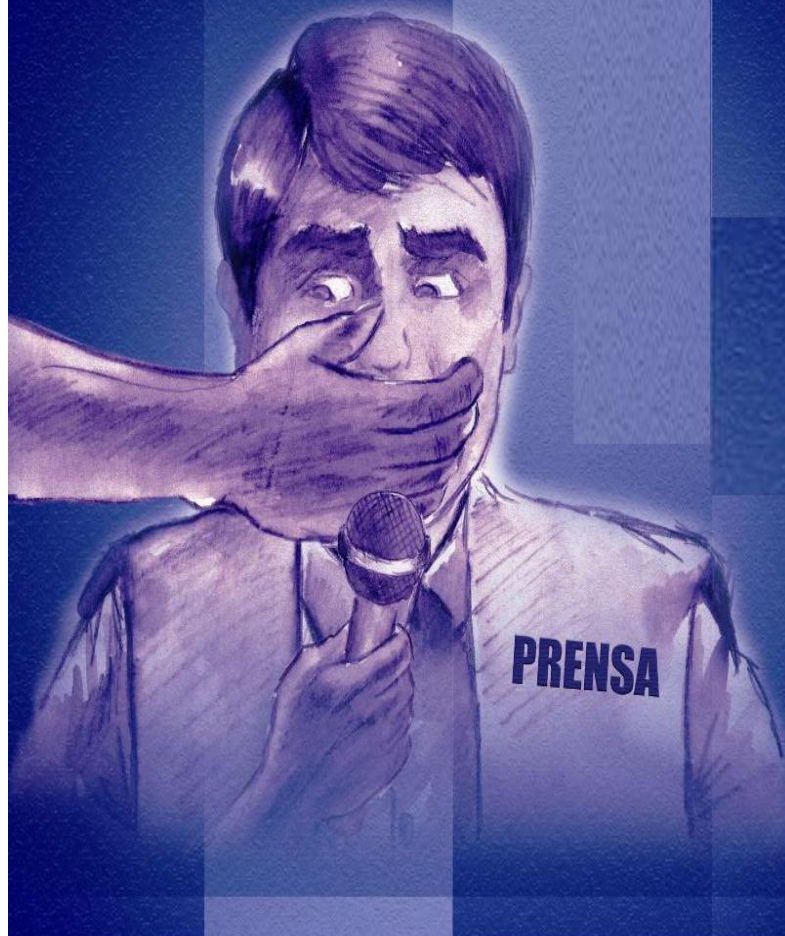
Un factor que también influye es la falta de consideración o subestimación del riesgo por parte de los propietarios de medios o empleadores, quienes envían a los reporteros sin la suficiente preparación o formación y apoyo; debiendo promover una mayor conciencia de los riesgos y cuidar la seguridad de quienes trabajan para ellos.

Los mismos periodistas tienen el deber consigo mismos y con los demás comunicadores sociales de trabajar con las más elevadas normas éticas para que se dé la reciprocidad y el apoyo de los demás.

El Estado y las instituciones encargadas de realizar las actividades de prevención, investigación, captura, enjuiciamiento y penalización de estos hechos, se han mostrado débiles pues no existen en las autoridades centrales registros de las muertes de los miembros de la prensa y comunicación social.

# Poderes Paralelos

*al acecho*



## LA FORMA EN QUE OPERAN LOS GRUPOS ILEGALES Y LOS PODERES PARALELOS

Los grupos paralelos tienen métodos clásicos de operar y atemorizar a quienes consideran obstáculos para el impulso y desarrollo de sus actividades delictivas. Entre las formas más conocidas, que se expresan también en Guatemala son: el intento de soborno, las amenazas y advertencias a nivel personal (verbales, por medio de cartas, anónimos, por vía telefónica u otros medios); amenazas contra la familia o seres queridos de la persona amenazada; amenaza de secuestros, secuestros temporales y otros que culminan con la desaparición o con muerte del secuestrado.

La cooptación les ha dado resultados en algunos casos. Esos grupos de delincuentes cometen también asesinatos por encargo (sicariato).

La utilización de la violencia y el terror en todas sus manifestaciones durante el conflicto armado interno por los grupos represivos del Estado, en su momento, y por los grupos paralelos y la narcoactividad después, son suficientes razones para temer por la vida e integridad física de los periodistas y comunicadores en el país. Este tipo de violencia genera temor y, en muchos casos, el silencio de las y los comunicadores.

Dado el escenario nacional, el incremento de la violencia, los conflictos y acciones de la criminalidad y la convulsión social, recogemos en esta parte recomendaciones que pueden ser aplicadas en algunos casos.

### **A. En situaciones de paz**

1. Disturbios y manifestaciones, tomas de fincas u otros lugares, pueden ser tan peligrosos como una zona de combate en conflictos internacionales o internos. Los principios de planeación, de mantenimiento y de control se aplican también en estas situaciones.
2. El objetivo de los y las periodistas en estas situaciones, es el mismo que si estuvieran en zonas de guerra: lograr una buena cobertura con el menor riesgo posible.
3. El escenario puede escalar a velocidades vertiginosas, por lo que periodistas y comunicadores(as) necesitan identificar cuáles son las áreas seguras y cuales no, para resguardar su seguridad e integridad.
4. La multiplicación de actos de violencia en estos eventos ponen en peligro a personas indefensas y a la prensa. Ha habido ocasiones en que periodistas han sido detenidos, tomados como rehenes, les han dañado, destruido o decomisado el equipo, y han sido víctimas de malos tratos, amenazas verbales y agresiones.



### **A.1. Para prevenir algunas de estas situaciones, se consideran las medidas de protección:**

1. Acordar puntos de encuentro con otros colegas o con compañeros que laboran en el medio de comunicación, horarios y medios para comunicarse. La colaboración es fundamental.
2. Portar identificación y usarla con prudencia.
3. Llevar celular con marcación rápida de números de emergencia.
4. Cargar toalla y agua disponible (por eventual uso de gas lacrimógeno).
5. Llevar frutas cítricas como lima o limón para neutralizar efectos irritantes.
6. Protección para los ojos (pueden ser lentes de natación).
7. Deben tener cuidado con el tipo y color de vestimenta que usan en ocasiones de presentarse este tipo de actividades. Es recomendable vestir con ropa de materiales naturales, usar mangas largas, overoles largos y cuellos altos. En situaciones que lo ameriten, usar ropa de protección (que se viste en zonas de combate) y respetar sensibilidades locales, esto incluye la vestimenta.
8. Llevar *kits* de primeros auxilios y tener conocimiento de cómo utilizarlos.
9. Llevar alimentos, agua y elementos que duren al menos un día.

## **A.2. Durante los disturbios, manifestaciones, tomas de lugares o fincas, es conveniente tomar medidas como las siguientes:**

1. Trabajo en equipo con otros compañeros de la empresa o con otros colegas periodistas.
2. Comunicación constante.
3. Números de emergencia en el celular.
4. Fondos de emergencia, preferentemente ocultos para resolver situaciones no previstas.
5. Una copia de documentos de identidad en lugares ocultos en caso se extravíe o le sean arrebatados los originales.
6. Usar ropa discreta.
7. Rutas principales de salida, lugares conocidos, ubicaciones de las fuerzas de seguridad y de instalaciones hospitalarias cercanas.
8. Evitar quedarse solo y ser blanco fácil.

## **B. Tensiones internas y disturbios interiores**

1. Las tensiones internas se presentan cuando existen situaciones de gravedad o de duración, de enfrentamiento de cierta dificultad o realización de actos de violencia. Pueden darse actos espontáneos de sublevación hasta la lucha entre grupos más o menos organizados y las autoridades que ejercen el poder. Aunque no degeneren en lucha abierta, las autoridades que ejercen el poder pueden apelar al uso de

cuantiosas fuerzas y a las fuerzas armadas para establecer el orden interno y es posible que haya un número de víctimas que hace necesaria la aplicación de mínimas reglas humanitarias.

2. Se considera una situación de tensión interna a una contexto de tensión grave por motivos políticos, religiosos, raciales, sociales, económicos o de otra índole y donde se presentan algunas de las siguientes características: detenciones masivas, elevado número de detenidos políticos, malos tratos o condiciones inhumanas de detención, suspensión de garantías judiciales o constitucionales fundamentales, promulgación de estados de excepción o una situación de hecho, denuncias de desaparición de personas, tortura y malos tratos, saqueos, separación de familias, irrespeto a las misiones médicas o humanitarias, etc.
3. En estos casos, se necesita crear protección e invocar el respeto al derecho internacional humanitario.
4. Pueden suspenderse o restringirse las garantías constitucionales o legales en estos casos. Ante tales situaciones, deben regir las normas básicas humanitarias, de derechos humanos y derecho internacional humanitario.
5. Cada caso debe examinarse para no exponer la vida e integridad de periodistas y comunicadores(as). Es recomendable seguir normas de prevención y examen de la situación por las empresas o agencias noticiosas y de los mismos periodistas.

6. Tomar medidas adecuadas para resolver emergencias y tener equipos en perfecto estado de funcionamiento.

### **C. Conflictos armados internos<sup>3</sup>**

1. De la misma manera que en los casos de conflicto bélico internacional, existen los Convenios de Ginebra y protocolos adicionales para regular el comportamiento de las partes en conflicto y el respeto a la población civil. Para estos casos los instrumentos que regulan el Derecho Internacional Humanitario son los convenios de Ginebra I y IV y el Protocolo Adicional II. (anexo)
2. Los y las periodistas destacados a cubrir la información de un conflicto armado interno deben tomar las mismas precauciones que las y los corresponsales de guerra que son asignados por los medios para cumplir estas misiones riesgosas. Deben estar debidamente identificados y acreditados ante las fuerzas beligerantes.
3. La participación en los espacios donde hay hostilidades deben registrarse por principios de planeación, preparación y de no exponerse innecesariamente al fuego cruzado entre las partes del conflicto.
4. Deben implementarse precauciones como utilizar chalecos antibalas, cascos y otras medidas protectoras.
5. Utilizar equipo adecuado para cumplir su misión y para cubrir emergencias como vehículos, cámaras

---

<sup>3</sup> Se menciona como una referencia, aunque en nuestro país ese escenario ya no lo tenemos por el momento.

fotográficas, de video, teléfonos celulares, si se lo permiten, y otros. No se debe olvidar que en estos casos y en zonas de conflicto, las garantías generalmente se encuentran suspendidas o restringidas.

#### **D. Conflictos armados internacionales**

1. Las personas civiles en conflicto armado internacional están protegidas por los Convenios de Ginebra, entre ellos los convenios CG-I y CG-IV donde se establece la protección y asistencia de los Civiles, entre ellos los y las periodistas y comunicadores. También el Protocolo Adicional I -sobre conflictos armados internacionales-. (Anexo)
2. Según el Derecho Internacional Humanitario, solamente quienes participan en las hostilidades y los objetivos militares podrán ser objeto de ataques. No se pueden considerar como tales a la población civil, que son todas las personas que no pertenecen a las fuerzas armadas, quienes no son combatientes. Las estaciones de radio y televisión no pueden ser consideradas como objetivos militares. En caso un país no haya suscrito los tratados de Ginebra y otros convenios de derecho internacional humanitario, de todos modos está obligado a cumplir las normas como derecho consuetudinario.
3. En estos casos, las personas civiles y aun las militares que depongan las armas, que queden inhabilitados por enfermedad, herida, detención o cualquier otra causa, tienen derecho a ser tratadas con humanidad.
4. Algunos medios de comunicación participan en el conflicto de manera indirecta, contribuyen a las hostilidades, incitan a la violencia y al odio, realizan

propaganda sobre la actividad bélica y favorecen la polarización; esta es la forma en que actúan los medios orientados hacia la guerra y la violencia. Pero hay otros que juegan un papel encaminado hacia la paz y la solución del conflicto, ven el conflicto o la guerra como un problema, buscan humanizarlo y generar propuestas de solución.

5. En los casos de conflictos armados, los y las periodistas y comunicadores, generalmente convertidos en corresponsales de guerra, deben conocer los Convenios de Ginebra y los protocolos facultativos adicionales donde se expresan sus derechos en función de ser considerados población civil por su actividad periodística o de comunicadores.
6. Las y los periodistas y comunicadores, en casos de conflictos armados, deben ir por voluntad propia, tener la posibilidad de negarse a participar en esas misiones, sin que se les acuse de ninguna falta profesional. Aun en medio de la misión, también debe tener la posibilidad de poner fin a la misma a petición propia, de la redacción del medio o de común acuerdo.
7. Para seleccionar a periodistas y comunicadores que pueden participar en una misión riesgosa en un frente de guerra, los medios deben tomar en cuenta la experiencia de los mismos, la preparación que tienen o debe dársele (física, mental y psicológica), dotarlos de un equipo adecuado, de un seguro de vida, asistencia ante enfermedades, repatriación, invalidez y fallecimiento, protección psicológica y jurídica, así como acompañamiento del medio.
8. La mejor forma de cubrir la noticia o información, con el objeto de minimizar los riesgos que representa moverse en un escenario bélico, es tener el estatuto de

corresponsales de guerra y llevar la tarjeta de identidad respectiva extendida por el Gobierno del cual son nacionales, del territorio donde residan o de donde sea la empresa periodística o agencia para la que laboran.

9. Los principios de planeación, de mantenimiento y de control deben aplicarse en esta situación. La seguridad e integridad de los periodistas y comunicadores depende mucho de estos aspectos que se ejecutan antes de la misión, los cuales pueden ajustarse en el terreno donde se realiza la misión.
10. Es esencial en la planificación de la intervención en una misión riesgosa, tomar en cuenta algunos aspectos importantes para medir y planificar los alcances de la misión.
11. El **Contexto de conflicto**, para comprender las características generales y las tendencias del mismo, así como los factores que abarca; la **Base jurídica y doctrinaria para formular la acción**, es decir conocer la base jurídica para prestar asistencia y protección humanitarias en todos los tipos de conflicto; la **Aceptación** que consiste en el punto de vista de la sociedad nacional y de todas las partes interesadas para responder a la situación de conflicto; la **Identificación**, o sea el uso y la protección adecuados e inadecuados de los emblemas de la Cruz Roja y de la Media Luna, así como de las identificaciones de los periodistas o corresponsales; las **Comunicaciones internas y externas**, disponer de un plan y de directrices claras en materia de comunicación externa y recopilación de información, el análisis y los sistemas de gestión adecuados; las **Normas de Seguridad** que se deben mantener en todas las sociedades nacionales y los medios de comunicación, incluso en tiempo de paz, destinadas a proteger a su personal y sus bienes;

las **Medidas de protección** que son otro medio de seguridad para proteger físicamente a las personas, los bienes o los lugares, contra amenazas.

12. Los corresponsales de guerra por lo regular mantienen una actividad restringida que, en ocasiones, se convierte en enclaustramiento, atendiendo conferencias de autoridades militares que informan de la situación en el teatro de guerra desde su punto de vista.
13. En los viajes a las zonas de conflicto, el (la) periodista debe pedir consejo o información a las autoridades locales, a los residentes, inspeccionar los tramos inmediatos y a intervalos regulares, informar a sus oficinas centrales y compañeros respecto a los lugares donde va, su hora prevista de llegada y de regreso, tratar de no ir solo a una zona potencialmente peligrosa y planear formas rápidas y seguras de salir del área en caso necesario.
14. Apoyarse en organismos de derecho internacional humanitario o de derechos humanos competentes. En los conflictos bélicos internacionales tienen especial participación el Comité Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, los que tienen competencia para velar por el cumplimiento e implementación de los convenios de Ginebra y protocolos adicionales ante las partes en conflicto.
15. La participación de los corresponsales en los escenarios donde se realizan las hostilidades debe ser cuidadosamente examinada para no exponerse innecesariamente al fuego cruzado entre las partes del conflicto.



16. Deben utilizarse equipos adecuados y en buen estado para cumplir su misión. Vehículos, cámaras, teléfonos celulares cuando se permita su uso, chalecos antibalas y otras medidas de protección personal. Las garantías, en estos casos, se encuentran suspendidas y rige una situación de guerra.

## QUÉ HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA DE NUESTROS TIEMPOS: MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SU CLASIFICACIÓN

Las medidas de seguridad son disposiciones precautorias o preventivas ante hechos que se presentan con frecuencia, en este caso, en el quehacer periodístico y de comunicación social. Abarcarían desde la necesidad de generar un clima legal e institucional adecuado, hasta aquéllas que amenazan en nuestros tiempos la actividad periodística por grupos y personas que actúan al margen de la ley y que no tienen escrúpulos para atentar contra la integridad física y moral de los periodistas y comunicadores sociales, tanto en áreas urbanas como rurales. Estas se clasifican en:

### **A. Institucionales**

1. Fortalecer y depurar las instituciones del Estado encargadas de velar por la seguridad, el respeto a la libertad de expresión, de información, de libre emisión del pensamiento y de prensa. Todos los esfuerzos por fortificar el marco jurídico e institucional, por ampliar las libertades relacionadas con los derechos que reivindica el gremio generarán un clima más seguro para enfrentar los riesgos que representan los grupos fácticos.
2. Velar porque el Gobierno cumpla con sus responsabilidades en cuánto a garantizar los derechos

y libertades de los periodistas con arreglo a la resolución 1738 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que condena los ataques perpetrados contra los y las periodistas y otros(as) profesionales de la información y poner fin a estas violaciones y a la impunidad de los culpables de dichas acciones.

3. Demandar a las fuerzas policiales y militares que respeten y garanticen la seguridad de los y las periodistas en áreas de operación sin restringir la libertad de movilización y la libertad de informar.
4. Los/las periodistas y comunicadores en lo particular y las organizaciones gremiales en general deben vigilar las acciones de los funcionarios encargados de impulsar las medidas institucionales para resguardar estos derechos y libertades. Debe entenderse que los propietarios de estos derechos son la población, las y los periodistas y comunicadores(as) sociales, quienes están obligados a demandarlo y exigirlo.
5. Creación de instrumentos de observación como indicadores de impunidad sobre atentados contra periodistas y comunicadores para realizar denuncias a nivel internacional.
6. Fortalecer a las instituciones gremiales con la participación de periodistas y comunicadores sociales y buscar la unidad para presentar un solo frente ante las distintas problemáticas que se derivan de las amenazas que plantean los poderes fácticos.
7. Promover la participación de la sociedad civil en el proceso de demanda de los derechos a la libertad de

expresión, de emisión del pensamiento, de información y de prensa, así como de exigirlos como representantes de sectores de población.

8. Propietarios(as) y representantes de los medios deben considerar los escenarios en los que los periodistas y comunicadores desempeñan su labor, manteniéndose al tanto de las condiciones económicas, políticas y sociales del país, los riesgos que se corren en una misión y respetar códigos de seguridad, guías de ética profesional.
9. Deben prevenir, cuidar y garantizar la vida y seguridad de los miembros de su equipo informativo, sobretodo en la cobertura de hechos como desastres, manifestaciones políticas y el manejo de temas como la violencia, crimen, corrupción y narcoactividad. La preservación de las vidas y la seguridad de periodistas y comunicadores a través de valorar adecuadamente los riesgos injustificados es una obligación a cumplir.
10. Las misiones a zonas peligrosas deben ser voluntarias y desempeñadas preferentemente por periodistas experimentados y siempre con apoyos de seguridad y la supervisión de los propietarios y representantes de los medios para decidir en qué momento debe ponerse fin a una misión peligrosa.
11. Contar con seguros de vida –proporcionados por la empresa tal como establece la ley, o por iniciativa del periodista o comunicador- y, de ser posible, protección médica y sanitaria de acuerdo a la gravedad y características de la misión.

12. Los propietarios y representantes de los medios deben preocuparse por dar la suficiente formación a los periodistas y comunicadores respecto a situaciones hostiles, misiones peligrosas y hechos que puedan poner en peligro la integridad y la vida de los mismos.
13. Reforzar el marco legal. En los últimos años se ha consolidado el marco legal (artículo 35 de la Constitución y Ley Constitucional sobre la Libre Emisión del Pensamiento) con la aprobación de disposiciones y leyes que crean un mejor marco jurídico para ejercer la profesión periodística y de comunicador social. Nos referimos a la Ley de Acceso a la Información Pública mediante Decreto número 57-2008<sup>4</sup>.
14. Especial mención tiene el tema de las radios comunitarias y redes de medios alternativos, pues aunque el artículo 35 de la Constitución carece de referencias sobre la comunicación alternativa y sus distintas modalidades, garantiza la "libre de emisión del pensamiento por cualesquiera medios de difusión, sin censura ni licencia previa".

---

<sup>4</sup> Se aprobó el 23 de septiembre de 2008 por el Congreso de la República, fue sancionado por el Presidente de la República el 22 de octubre y se publicó el día siguiente en el Diario de Centro América. Entró en vigencia 180 días después de su publicación en el Diario Oficial, a excepción de los artículos 6 y 68 que entraron en vigencia al día siguiente de su publicación.

## B. Personales

1. Crear y consolidar hábitos de seguridad, de cuidar de sí mismos. La actividad periodística y de comunicación social no está exenta de accidentes, de incidentes propios de la cobertura de la noticia y de amenazas de personas o grupos, incluyendo las de grupos fácticos y delincuenciales.
2. Deben conocerse las limitaciones personales con que se asumen las tareas periodísticas y de comunicación. Por ello es necesario acometerlas descansado (a), desahogado (a), con conocimiento y manejo del stress, evitando los estados depresivos.
3. Tener datos actualizados con la familia, centro de labores y en todos los aspectos de la vida familiar y profesional. Que alguien cercano, además de la empresa, tenga información sobre dónde va a estar, cuánto tiempo y cómo contactarlo.
4. Llevar documentos de identificación y credenciales o gafetes de periodista extendidos por su medio de comunicación o distintivos **VISIBLES**.
5. Llevar entre la documentación personal teléfonos y nombres de familiares o personas a quien se pueda realizar una llamada en caso de emergencia y que otras personas puedan utilizar para informar a los familiares, empresa, periódico o agencia de noticias sobre dicha situación. Es importante que esté muy claro a quién avisar en caso de emergencia.

6. Mantener a disposición teléfonos de instituciones que puedan cubrir una emergencia o una denuncia como la Cruz Roja, los Bomberos Municipales, los Bomberos Voluntarios, la Policía Nacional Civil, la Procuraduría de los Derechos Humanos, el Ministerio Público (la Fiscalía de Sección de Derechos Humanos Unidad de Periodistas y Sindicalistas), el Observatorio de los Periodistas de Cerigua, otros medios de comunicación social y de personas que puedan gestionar o demandar inmediatamente una acción de respuesta.
7. Considerar los posibles riesgos de la actividad o acción en la que va a intervenir o le han designado y la forma de reaccionar ante ellas, buscando la solidaridad con otros colegas que participen en esas actividades como la grabación en video o fotografía de todo ataque físico para documentar las denuncias respectivas.
8. Manejar con discreción y confidencialidad las informaciones que comprometan la seguridad de las fuentes y la vulnerabilidad de los involucrados.
9. Al ser los y las periodistas y comunicadores observadores neutrales de los acontecimientos, deben abstenerse de portar o transportar armas de fuego o de otro tipo durante su misión o trabajo.
10. Actualizar sus conocimientos y formación sobre supervivencia en entornos hostiles, situaciones de desastres y primeros auxilios.

### **C. Con relación a los equipos que utilizan los periodistas**

1. Dar mantenimiento a su equipo de trabajo y personal (automóviles, celulares, cámaras de foto o de video, grabadoras, etc.) para que estén en óptimas condiciones en función de sus labores, pero también en la utilidad de éstos en caso de emergencia o en caso de amenazas de grupos fácticos y delincuenciales.
2. Tener un registro actualizado en sus oficinas de los datos y registros del equipo para prevenir casos de robo, decomiso, avería o destrucción del mismo para luego tener documentación y evidencias para hacer las denuncias respectivas.
3. En ocasiones es conveniente contar con equipo especial como cascos, vehículos especiales, equipo de primeros auxilios y de supervivencia.



**A. Ante las amenazas o ataques de personas o grupos que atentan contra la libertad de expresión, opinión y prensa.**

1. En caso de amenazas de personas o grupos, hacerlas del conocimiento de sus jefes, directores o propietarios del medio para el que labora y a las organizaciones gremiales, redes nacionales e internacionales.
2. Denunciar el hecho ante las autoridades competentes.
3. Solicitar la intervención de las autoridades competentes para que se inicien las investigaciones respectivas.
4. Utilización de los mecanismos nacionales e internacionales de protección.
  - a. Existen mecanismos nacionales e internacionales de protección a los periodistas. En el caso de los mecanismos nacionales, la Procuraduría de Derechos Humanos, sus auxiliaturas, la Oficina en Guatemala del Alto Comisionado de Naciones Unidas, las entidades y agrupaciones de defensores de derechos humanos, las asociaciones, cámaras y organizaciones gremiales, el Observatorio de los Periodistas de la agencia Cerigua, la organización de redes con directorios locales, departamentales y nacionales serían los mecanismos que se encuentran en primera línea.

Las organizaciones que velan por los derechos humanos, los derechos a la libertad de expresión, de emisión del pensamiento, de información y de prensa así como las instituciones del Estado encargadas de la seguridad y la vida de los guatemaltecos y específicamente de los periodistas y comunicadores sociales, también pueden atender las denuncias.

Es recomendable la creación de mecanismos o sistemas de alerta temprana.

- b. En cuanto a los mecanismos internacionales, deben considerarse aquellos que aparecen en el Manual de Mecanismos de Protección, que forma parte de esta colección, los protocolos, declaraciones e instrumentos que garantizan el respeto, la protección y realización de los derechos humanos y los derechos específicos que reivindican los periodistas y comunicadores sociales (los derechos a la libertad de expresión, de emisión del pensamiento, de información y de prensa).

Entre ellos se pueden mencionar la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)<sup>5</sup>.

También los que se derivan de los observatorios y redes de apoyo internacionales de periodistas y comunicadores, entre los cuales están el Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ) el International News Safety Institute o Instituto

---

<sup>5</sup> Ver manual y cartilla.

Internacional para la Seguridad de los Periodistas (INSI), La Federación Internacional de Periodistas (FIP), la Red Internacional para el Intercambio de la Libertad de Expresión (IFEX), La Federación Latinoamericana de Periodistas (FELAP), Reporteros Sin Fronteras (RSF), la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP) y otras.

## **B. Formas de cobertura de temas riesgosos**

### **B.1. Medidas preventivas y de protección**

- 1.** En la cobertura de temas riesgosos<sup>6</sup> se deben considerar las medidas de protección y las preventivas que están destinadas a resguardar la vida, la integridad física, la seguridad personal de los y las periodistas y comunicadores(as), especialmente de quienes han sido amenazados(as), que han sufrido algún atentado en su contra, o que están investigando casos de alto impacto.
- 2. Las medidas de protección** son sistemas de seguridad preventivos y reactivos que se organizan en torno a la persona, a entidades o espacios físicos para evitar que suceda un atentado o daño a la persona (s) o bienes que se pretende proteger.
- 3. Las medidas preventivas** consisten en generar una zona de seguridad (cápsula) que impida que se

---

<sup>6</sup> Se consideran para el caso como temas peligrosos para el abordaje de los/las periodistas y comunicadores(as) aquellos que se refieren a investigación de casos de corrupción, asesinato, narcoactividad, grupos delincuenciales organizados a nivel nacional y regional a nivel centroamericano.

consume una agresión, de cualquier tipo contra la persona que se está protegiendo.

Estas medidas de protección pueden ser fijas (vigilancia de domicilios, instalaciones, residencias de las personas que se quiere proteger) y dinámicas, las que se refieren a la protección que realizan las personas encargadas de acompañar y dar seguridad a la persona protegida (guardaespaldas, acompañantes, policías).

**4. Otra medida preventiva** es la que nace de la conciencia del riesgo y la amenaza de/la periodista o comunicador(a) social que es objeto de dicha intimidación, quien asume o debe asumir mecanismos que sirvan para contrarrestar los métodos utilizados por los grupos que representan la amenaza. Para ello se sugiere lo siguiente:

- a) Tomar en cuenta que ningún grupo que opera con métodos militares o paramilitares (como es el caso del crimen organizado o narcoactividad) puede actuar sin información.
- b) Investigan los lugares y vulnerabilidades de la víctima o potencial víctima para ubicar los puntos más débiles (la persona vigilada es más fácil de golpear).
- c) Identifican domicilios propios, de familiares y amigos, sitios que frecuenta, centros de trabajo, lugares públicos que suele visitar, horarios rutinas y hábitos que les permitan decidir el momento y el lugar propicio para atentar contra la integridad y la

vida de la persona objetivo de sus operativos intimidatorios o criminales, en este caso los y las periodistas.

- d) Ejercen vigilancia a través de personas o grupos de personas que, usando disfraces de distinto tipo, se movilizan en las cercanías de lugares de residencia o de trabajo a pie, generan la información que otros se encargan de sistematizar para preparar los atentados.
  - e) Se debe estar atento a los autos desconocidos cerca de la residencia, de su centro de trabajo, oficina, o la instalación de vendedores ambulantes o el desconocido(a) vestido de particular que permanece en las esquinas cercanas a la residencia sin una clara justificación.
  - f) Otros operativos de vigilancia o seguimiento los realizan a pie o en motor o vehículos, en buses, en carreteras, en lugares desolados de zonas urbanas, suburbanas y rurales para confirmar rutas más comunes, también con el objetivo de preparar los planes operativos que se constituyen en atentados.
- 5.** Los operativos de ataque son perpetrados generalmente por individuos llamados gatilleros o sicarios, que se movilizan en motos, automóviles o cualquier vehículo, con vidrios polarizados, sin placas o identificación visible, operan con grupos de protección, ataque y de aseguramiento para garantizar su operativo intimidatorio o criminal.

Ejemplos de estos operativos se han visto en el allanamiento de sedes, de residencias, centros de trabajo, secuestros temporales, secuestros y atentados mortales, asaltos, perpetrados por estos criminales.

En el área rural se han realizado incluso masacres de familias para aterrorizar a la población de la zona o se ha intentado linchar a periodistas y comunicadores.

- 6.** Es conveniente instruir a la familia sobre la manera de responder los llamados a la puerta, llamadas telefónicas sospechosas, mensajes escritos intimidatorios pues éstos pueden ser una amenaza, que busca intimidar, pero también puede constituir el preludio de un ataque criminal.
- 7.** Es recomendable que el/la periodista, comunicador(a) o persona amenazada procure una protección integral asumiendo una combinación de estas medidas preventivas con el involucramiento de la familia, amistades y autoridades competentes obligadas a brindar esta protección.
- 8.** Aunque no hay una garantía del 100% en la seguridad de la persona o la familia, pues ésta depende de la capacidad y fuerza que tienen estos grupos o las que empleamos para protegernos, se puede alcanzar un alto grado de seguridad y defensa con la toma de medidas de protección integral.

9. En relación con la posibilidad o la consumación de un atentado contra un o una periodista o comunicador (a), hay que partir de las hipótesis y análisis de riesgo sobre las causas de un atentado consumado.

Éstas pueden enmarcarse generalmente de orden político, ideológico, raciales, religiosas, personales, monetarias, sociológicas, o que buscan silenciar, obstruir canales de información, garantizar impunidad, impedir investigaciones o esclarecimiento de hechos, es decir, imponer censura o autocensura. Determinar esas causas nos puede permitir elaborar hipótesis, mapeos y líneas de investigación que nos conduzcan a los responsables de las amenazas y a los hechos intelectuales y materiales para proporcionarla a la autoridad competente.

10. Los atentados más comunes son las amenazas, agresiones físicas y verbales, los secuestros, asesinatos, intentos de linchamiento y la hostilidad de grupos mencionados arriba.

**C. Ante las amenazas más graves se propone utilizar las siguientes medidas:**

1. Asignación de medios de comunicación como radio comunicadores –de preferencia conectados con instituciones como la Policía Nacional Civil y otras autoridades, teléfonos específicos, celulares con directorios que permitan estar comunicados con instituciones y personas que puedan reaccionar inmediatamente en auxilio del/la periodista o

comunicador(a) amenazado u objeto de una agresión o atentado.

2. Valorando el riesgo que implica para el entorno familiar y social cercano y si esa evaluación de riesgo es aceptada por ellos, utilizar diferentes vehículos, de familiares, amigos, colegas, compañeros de trabajo, etc. en la medida de lo posible. También pueden usarse vehículos blindados (por supuesto que esto depende de las condiciones reales y materiales, pero debemos incluirlas en este protocolo, aunque sea más que imposible en nuestra realidad).
3. Usar chalecos antibalas.
4. En caso de atentado, buscar una evacuación inmediata por todas las vías posibles dependiendo del área o lugar del hecho. Es fundamental conocer el terreno en donde se realiza una cobertura.
5. Utilizar dispositivos de seguridad en las viviendas, como cámaras de video en el domicilio, en el trabajo y otros lugares donde se considere necesario.
6. Puertas de seguridad y sistemas de alarma en el domicilio y en el trabajo.
7. Asignación de personal de protección o seguridad (guardaespaldas/acompañantes).
8. Líneas telefónicas de emergencia.
9. Identificador de llamadas.



- 10.** En la protección de puestos fijos (domicilios, centros de trabajo, lugares que se frecuentan) es recomendable utilizar iluminación adecuada y en caso no lo hubiera, iluminación de emergencia, portar linternas, asignar o conocer los accesos de peatones, flujo y control del tráfico de vehículos en las calles de acceso, las escaleras, ascensores, etc.
- 11.** Tomar medidas como el cambio de domicilio, reubicación temporal en lugares diferentes, implementación de instalaciones que mejoren la seguridad del domicilio e incluso la salida de la zona, del departamento o del país, según el caso, ya sea por sus propios medios o solicitando apoyo a entidades gremiales nacionales o internacionales. En caso extremo valorar la posibilidad de asilo o refugio. El gobierno debe facilitar estos procesos.
- 12.** Exigir la investigación exhaustiva e imparcial del caso y de la denuncia que debe hacerse ante las autoridades respectivas, a nivel nacional e internacional si fuera necesario y el castigo a los responsables. Se puede aprovechar el mecanismo generado por la CICIG en Guatemala.

#### **D. Para la investigación de los hechos es importante:**

1. Reunir documentación y pruebas de los hechos. Tomar notas y datos.

2. Intentar una reconstrucción de las escenas y posibles causas
2. Realizar una investigación primaria pronta, efectiva y exhaustiva de o los posibles responsables de las amenazas, atentados de cualquier tipo.
3. Solicitar la intervención en la investigación de instituciones que velan por los derechos humanos como la Procuraduría, la Unidad de Defensores de Derechos Humanos, entre otras.

## **E. Primeros auxilios**

### **Preparación:**

Los y las periodistas y comunicadores(as) deben prepararse en casos de emergencia para atender en materia de primeros auxilios a colegas o personas que resulten, golpeadas, lastimadas, heridas leves o graves y fracturadas, en un primer momento en el que la atención de médicos y paramédicos no pueda darse. Este entrenamiento podrá servirle incluso para poderse atenderse a sí mismo(a).

### **Recomendaciones:**

1. Es muy útil contar y llevar consigo materiales de primeros auxilios como manuales, folletos, resúmenes y otros para dar más seguridad a las intervenciones que deban realizarse en caso necesario en las emergencias que pudieran suscitarse.

2. Tener consigo un pequeño botiquín para atender las emergencias más comunes, como heridas (internas, superficiales, abiertas, penetrantes, lacerantes, contusas y cortantes), fracturas (abiertas o cerradas, fisuras, quemaduras (de primer, segundo y tercer grado, solares, térmicas, eléctricas).
3. Por ello es importante que el botiquín contenga elementos para limpiar las heridas, vendarlas, inmovilizar a heridos o fracturados, atender a personas con quemaduras, a personas intoxicadas con gases, etc.

## **F. Promoción de las medidas de seguridad y de protección de los periodistas**

Las medidas de seguridad y de protección de los periodistas deben promoverse y respaldarse con la divulgación de parte de los/las mismos(as) periodistas y comunicadores, sus organizaciones, redes nacionales e internacionales para que tengan una aplicación práctica y sirvan para enfrentar los riesgos que se corren en la actividad profesional y ante los peligros que representan los poderes fácticos y sus prácticas intimidatorio, criminales s y violentas.

Deben hacerse esfuerzos por involucrar en estas acciones a las instituciones del Estado responsables de garantizar la vida e integridad de los guatemaltecos y guatemaltecas y específicamente de los periodistas y comunicadores. Esta demanda es fundamental.

En la promoción de estas medidas deben considerarse los medios alternativos propios en casos necesarios como los

comunicados públicos, capacitaciones, sensibilizaciones y espacios de diálogo, así como las campañas en los diferentes medios televisivos, radiales y escritos a nivel nacional, departamental, municipal y local.

Socializar la información, compartir las herramientas, abordar estos temas en el gremio, son otras formas efectivas que pueden salvar vidas.

## **G. Cooperación y solidaridad entre periodistas y comunicadores**

Para preservar los derechos humanos de los periodistas y comunicadores, entre ellos los de libertad de expresión, de información, de emisión del pensamiento y de prensa, de la amenaza que representan los grupos fácticos, la cooperación y solidaridad son fundamentales.

La mejor forma de resguardar la integridad y vida de los miembros de la prensa, los y las periodistas y comunicadores(as) sociales, es la colaboración mutua y el respaldo gremial, que se manifiesta inicialmente con la integración a entidades que velan por los intereses del gremio.

Fortaleciendo la organización de todo tipo y fortaleciendo la unidad gremial se estará generando un bastión para enfrentar las violaciones a los derechos de los y las periodistas y se protegerá mejor la integridad y la vida de los agremiados ante las amenazas de todo tipo que se presenten.

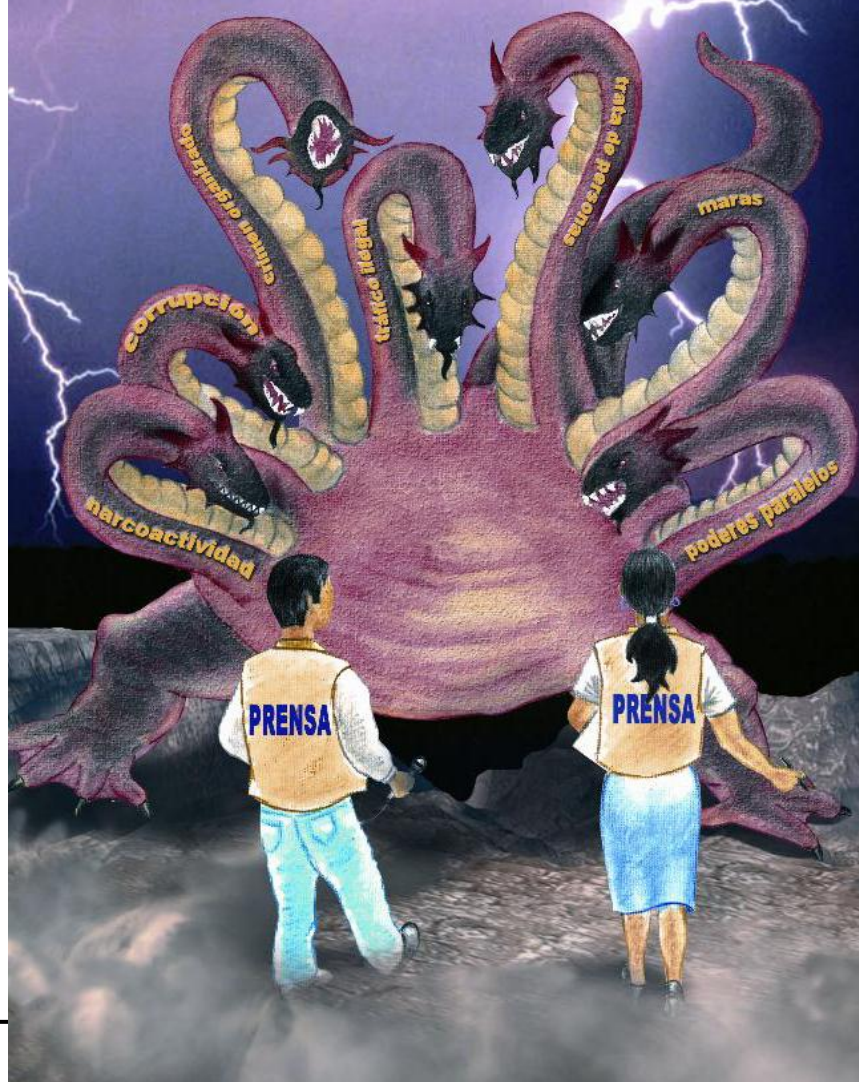
Las diferencias de intereses y niveles de profesionalización, las áreas de trabajo, los medios de comunicación en donde

se labora y las distintas actividades de comunicación social no deben ser obstáculo para que se manifieste la solidaridad entre el gremio periodístico y comunicadores sociales en casos de amenazas y atentados contra miembros del gremio.

La generación de estrategias de promoción de las garantías fundamentales y de defensa de los agremiados ante las amenazas que representan los poderes fácticos mejora el nivel de prevención, defensa y seguridad de los periodistas y comunicadores, así como el castigo a los responsables de esas violaciones.

# NUEVA AMENAZA

*para la libertad de expresión*



## FUENTES DE INFORMACIÓN

### 1. Institucionales

- 1.1.1.** Red Internacional para el Intercambio de la Libertad de Expresión –IFEX-
- 1.1.2.** Federación Internacional de Periodistas (FIP)
- 1.1.3.** International News Safety Institute (INSI)
- 1.1.4.** Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ)
- 1.1.5.** Reporteros Sin Fronteras (RSF)
- 1.1.6.** Asociación de Periodistas de Guatemala (APG)

### 2. Bibliográficas y documentales

- 2.1. Balguy-Gallois, Alexandre, Comité Internacional de la Cruz Roja, Protección de los periodistas y de los medios de información. Revista Internacional de la Cruz Roja No. 853, p. 27-68
- 2.2. BBC MUNDO, La prensa contra la cultura de impunidad. BBC publicada el 03 de mayo de 2005 en BBC MUNDO. Com
- 2.3. Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ), En Cobertura: Una guía para Informar en Situaciones de Peligro. Nueva York.
- 2.4. Comité de Seguridad de la Cruz Roja, La protección de los periodistas en misión profesional peligrosa. <http://www.icrc.org/Web/spa/sitespa0.nsf/htmlI/5TDM8F>
- 2.5. Dart Center para el periodismo y altruismo, Tragedias & Periodistas, guía para una cobertura más eficaz
- 2.6. Federación de Comunicación y Transporte, Agrupación de Periodistas, Seguridad y Salud para los profesionales de las redacciones de los Medios de Comunicación. [www.fct.cc.oo-es](http://www.fct.cc.oo-es)
- 2.7. Federación Internacional de Periodista, Código internacional profesional para el ejercicio seguro del periodismo. 13 de abril de 2003, <http://www.ifj.org/default.asp?index=834&Lenguaje=ES>

2.8. Federación Internacional de Periodistas, Manual de Protección para Periodistas.

2.9. INSI, FIP y UET, Solicitud sobre seguridad de los periodistas al Consejo de Seguridad de la ONU. Bruselas, Bélgica, 18 de diciembre de 2007, [www.mediosparalapaz.org?idcategoria=2934](http://www.mediosparalapaz.org?idcategoria=2934).

2.10. Federación Internacional de Periodistas, Código Internacional Profesional para el ejercicio seguro del periodismo.

2.11. Fraguas, Javier Bernabé, Periodismo preventivo, una herramienta para las soluciones pacíficas de crisis y conflictos internacionales.

2.12. International News Safety Instituto, Código de Seguridad INSI.

2.13. Lara Klahr, Marco, Periodismo de paz.

2.14. Leach, Leslie y Hofstetter, Cedric, Comité Internacional de la Cruz Roja, Acceso más seguro.

2.15. Notari, Antonella, Jefa del proyecto del CICR sobre la protección conferida por el DIH a los periodistas que realizan misiones profesionales en conflictos armados (entrevista), La seguridad y protección de los periodistas y sus colaboradores, y el derecho internacional humanitario y la labor periodística. 30 Conferencia Internacional del movimiento de la Cruz Roja y Media Luna Roja.

2.16. McGoldrick, Annabel y Lynch, Jake, (texto cedido a Medios para la Paz), Periodismo de Paz: ¿Cómo hacerlo?

2.17. Reporteros Sin Fronteras, Carta sobre la seguridad de los periodistas en zonas de conflicto y de tensiones. Marzo 2002,

[http://www.rsf.org/imprimir.php3?id\\_article=2429](http://www.rsf.org/imprimir.php3?id_article=2429)

2.18. Sociedad Interamericana de Prensa, A.L., el peligro de ser periodista.

[http://newsvota.bbc.co.uk/mpapps/pagetools/print/nwnews.bbc.co.uk/hi/spanish/latin\\_america](http://newsvota.bbc.co.uk/mpapps/pagetools/print/nwnews.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america)

2.19. UNESCO, Libertad de Prensa: La Seguridad en Primera Plana. Correo de la Unesco, No. 4, 2007.



2.20. UNESCO, Reporters Without borders, Practical Guide for Journalists. Paris, Francia, 2002, [www.rsf.org](http://www.rsf.org)